

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 30 de Junio de 1933

Año XXV — N.º 1486

Art. 40.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16181—

Salta, Abril 26 de 1933.—

Expediente N.º 848 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por los señores Fortunato Castellani e Hijos, y elevada por la Dirección General de Obras Públicas a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, por concepto de la provisión de cincuenta y cuatro (54) vidrios armados con destino a la ornamentación de la Iglesia construída por el Gobierno de la Provincia en el nuevo pueblo de La Poma;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de

la cantidad de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—), que se liquidará y abonará a favor de la Casa Fortunato Castellani e Hijos, por concepto de pago de la factura de provisión a la Dirección General de Obras Públicas precedentemente determinada y que corre agregada a este Expediente N.º 848 — Letra O.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado a la Cuenta "Socorros a los Damnificados de La Poma", de conformidad al Decreto de Enero 12 de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16182—

Salta, Abril 26 de 1933.—

Expediente N.º 1331 — Letra M. —

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por la administración de la Iglesia Catedral de Salta, por concepto de los servicios religiosos y solemne funeral celebrados los días 16 y 30 de Abril de 1932, en ocasión del fallecimiento del ex-Presidente Provisional de la Nación, Teniente General don José F. Uriburu;— atento a lo actuado en este Expediente, y,

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto no fué oportunamente autorizado por ser insuficiente la partida del Presupuesto a que correspondía imputarlo.

Que actualmente se encuentra comprendido en ejercicio vencido (Inciso 4.º Artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Que dada la especial naturaleza del gasto que se cobra, concurren las circunstancias previstas por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, y en consecuencia, el Poder Ejecutivo juzga procedente hacer uso de las facultades que le otorga la citada disposición legal.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 560.—), que se liquidará y abonará a favor de la administración de la Iglesia Catedral de Salta, para cancelar la factura que corre agregada a este Expediente N.º 1331 — Letra M., por concepto de los servicios religiosos oficiados el día 16 de Abril de 1932 y el solem-

ne funeral celebrado el día 30 del mismo mes y año, en ocasión del fallecimiento del ex-Presidente Provisional de la Nación, Teniente General don José Félix Uriburu.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16183—

Salta, Abril 26 de 1933.—

Expediente N.º 917 — Letra O.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por el señor Director General de Obras Públicas, en el sentido de que el Poder Ejecutivo liquide a favor de esa Repartición la cantidad de Un mil pesos para costear los gastos que demande la realización de los estudios técnicos necesarios para dotar de un servicio de aguas corrientes al pueblo de Coronel Moldes; — y,

CONSIDERANDO:

Que es de toda urgencia la instalación del referido servicio, que viene reclamándose por la población de Coronel Moldes en forma insistente, en mérito a razones de un beneficio público general demasiado evidente.

Que el Poder Ejecutivo, con anterioridad al presente caso, ha dispues-

to los estudios necesarios para proveer del servicio de aguas corrientes a distintos pueblos de la Campaña, siendo, en consecuencia, de estricta justicia asistida por necesidades remarcables despachar favorablemente esta solicitud.

Que en el presente caso concurren las circunstancias previstas por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, correspondiendo hacer uso de las facultades por dicha disposición legal otorgadas al Poder Ejecutivo.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Un Mil Pesos mín. (\$ 1.000), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, con expreso cargo de rendir cuenta, para que pueda costear los gastos que demande la realización de los estudios técnicos necesarios para proveer del servicio de aguas corrientes al pueblo de Coronel Moldes.

La citada Repartición elevará oportunamente al P. E., para su consideración y resolución, el estudio pertinente.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros de Rentas Generales, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16185—

Salta, Abril 27 de 1933.—

Expediente N.º 765 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por Don Francisco Bun, propietario del "Plaza Hotel", de esta Capital, por concepto del banquete ofrecido por el Gobernador de la Provincia al señor Comandante de la 5.ª División del Ejército, General de Brigada Don Luis A. Cassinelli;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Setenta y Seis Pesos con Setenta centavos Moneda Legal (\$ 376.70), que se liquidará y abonará a favor de don Francisco Bun, propietario del "Plaza Hotel", de esta Capital, para cancelar la factura presentada al cobro que corre agregada a este Expediente N.º 765 — P. por concepto de lo expresado precedentemente.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1— Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16190—

Salta, Abril 28 de 1933.—

Expediente N.º 901 — Letra B.—

Vista la renuncia interpuesta por el señor Raúl Bustamante, del cargo

de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate;— y atento a las razones que la motivan,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Raúl Bustamante, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16191—

Salta, Abril 28 de 1933.—

Expediente N.º 899 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a las planillas de viáticos presentadas al cobro por el Departamento Provincial del Trabajo, por concepto de la inspección practicada por el director y personal de dicha Repartición en la localidad de Campo Santo, los días 16 y 24 del mes de Marzo ppdo.;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y un Pesos Moneda Legal (§ 61.—), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, por concepto de pago de las planillas de viáticos que corren agregadas a este Expediente N.º 899 — Letra M., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo B— Inciso 15— Item 1— Partida 10 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16196—

Salta, Abril 29 de 1933. —

Expediente N.º 881 — Letra Ch.—

Vista la renuncia interpuesta por Wady Chagra, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor Wady Chagra, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal.

Art. 2.º — Solicítese del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, la propuesta en terna que prescribe el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer al cargo de Juez de Paz Suplente de Tartagal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16197—

Salta, Mayo 2 de 1933.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación;— y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Julio Vuistaz, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, por el término de funciones que fija el Artículo 182 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16198—

Salta, Mayo 2 de 1933.—

Expediente N.º 471 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la renuncia presentada por el señor Ramón Tomás Poca, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación; atento a las causales invocadas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Tomás Poca, del cargo de Presidente

de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, y dese le las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16199—

Salta, Mayo 2 de 1933.—

Expediente N.º 1041 — Letra G.—

Visto este Expediente, relativo a la renuncia elevada por el señor Mauro Gutiérrez, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mauro Gutiérrez, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16200—

Salta, Mayo 2 de 1933.—

Expediente N.º 921 — Letra F.—

Visto este Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita Dalinda Zalazar, Encargada de la oficina de Registro Civil de General Balivian — Departamento de Orán—, en reemplazo de Doña Rosario A. de Moreno, cuya renuncia fuera aceptada por Decreto de fecha 3 de Abril ppdo.— Expediente N.º 719 — Letra R.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16201—

Salta, Mayo 2 de 1933.—

Expediente N.º 687 — Letra M.—

Encontrándose vacantes los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, del Distrito Municipal de Tartagal, por renuncia de los señores Maurello Gutiérrez y Wady Chagra, respectivamente; atento a la propuesta en terna elevada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal a consideración y resolución del P. E., para proveer a la designación de dichos cargos;— y en uso de las facultades acordadas al mismo por el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor Wady Chagra, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que fija el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Adolfo Zimmer, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Tartagal, por el término de funciones que fija el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16210—

Salta, Mayo 4 de 1933.—

Expediente N.º 748 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por Jefatura de Policía en el sentido de que el Poder Ejecutivo le acuerde autorización para adquirir un motor eléctrico de 4 H. P. equipado con dos cojinetes, dos poleas de transmisión y una resistencia, de propiedad de los señores Asensio Hnos. y Martínez, que fuera instalado cuando funcionaba la extinguida "Fábrica de Calzado" del Departamento Central de Policía, y a objeto de destinarlo a los talleres de la Cárcel Penitenciaria, donde resul-

ta de imprescindible utilidad para el suministro de energía eléctrica a las maquinarias;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Abril ppdo;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 430.—), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía para que pueda adquirir el motor eléctrico de referencia de sus propietarios, los señores Asensio Hnos. y Martínez, con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria, y con cargo expreso de rendir cuenta.

Art. 2.º — Tómesese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

G. Ojeda

Oficial Mayor de Gobierno

16211—

Salta, Mayo 4 de 1933.—

Expediente N.º 589 — Letra O.—

Vista la siguiente planilla de liquidación elevada por la Dirección General de Obras Públicas a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, extendida a favor de don Manlio Bruzzone, sobrestante de las obras de de-

fensa del pueblo de El Galpón construidas sobre el Río Pasaje:

“Por alquiler equipo 47 1 2 días a \$ 1.00	\$ 47.50
Por pasaje ida y vuelta al Galpón	” 22.40
Por sueldo cinco días para efectuar pago personal a \$ 6.00	” 30.—
Por viático cinco días a \$ 6.00	” 30.—
Pagado flete retorno alambre	” 1.30
Total	\$ 131.20

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Abril ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la mencionada obra fué dispuesta por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 2 de 1932, autorizándose la inversión de la cantidad de \$ 9.037.60, sobre cuyo total se ha liquidado la suma de \$ 6194 con 75), de suerte que podríase disponer del saldo resultante; a no mediar el hecho de que el expresado Decreto ha caducado en sus efectos por imperio de la disposición del Art. 12 de la Ley de Contabilidad.

Que, sin embargo, corresponde hacer uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad para cancelar el saldo restante que representa el importe de la referida liquidación sobre el total de los fondos votados.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Treinta y un Pesos con Veinte Centavos (\$ 131.20), Moneda Legal, que se liquidará y abonará a favor de don Manlio Bru-

zzo para cancelar la liquidación preinserta que por concepto expresado corre agregada a este Expediente N.º 586 — Letra O.—

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

G. Ojeda

Oficial Mayor de Gobierno

16212—

— Salta, Mayo 4 de 1933.—

Expediente N.º 919 — Letra M.—

Vista la planilla presentada al cobro por el señor Tesorero General de la Provincia, por la cantidad de Quinientos Cincuenta pesos moneda legal (\$ 550.—), por concepto de los gastos de viaje de los presos políticos a la Capital Federal, conforme a las instrucciones oportunamente impartidas por el Gobierno de la Nación y según comprobante correspondiente al parte del día 24 de Enero del corriente año; — atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Abril ppto., y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia del referido traslado de presos políticos a la Capital Federal, la Tesorería General procedió a la entrega del efectivo reclamado a Jefatura de Policía, con cargo provisional correspondiendo, en

consecuencia, compensar la cantidad expresada con la orden de pago respectiva.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 550.—), que se liquidará y abonará a favor de la Tesorería de Policía de la Provincia, a los efectos de que proceda a cancelar el Recibo provisorio que obra en la Tesorería General de la Provincia por concepto de los gastos precedentemente relacionados y con arreglo a la planilla que corre agregada a este Expediente N.º 919 — Letra M.; y con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto de 1933 vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

G. Ojeda

Oficial Mayor de Gobierno

16213—

— Salta, Mayo 4 de 1933.—

Expediente N.º 966 — Letra P.—

Vista la renuncia presentada por don Domingo Pardo, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Sud—, en razón de tener que ausentarse de dicho Municipio;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por don Domingo Pardo;

del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rivadavia — Banda Sud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

G. Ojeda

Oficial Mayor de Gobierno

—(o)—

MINISTERIO DE HACIENDA

16180—

Salta, Abril 26 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 406 Letra P. por el que los señores Jacobo Peuser — Sociedad Anónima—, solicitan el pago de su cuenta, corriente a fs. 1 y 2 de este Expediente, por confección e impresión de valores fiscales, por la suma de \$ 11.409.06; y

CONSIDERANDÓ:

Que los valores mencionados fueron recibidos oportunamente y de conformidad, según consta en el presente Expediente a fs. 3;

Que según el informe de Contaduría General la cuenta cuyo gasto se solicita, corresponde a ejercicio vencido, encontrándose comprendido en las disposiciones del Art. 13 Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Que en atención a las gestiones de pago efectuadas por el interesado y siendo una norma de buen gobierno, evitar todo posible resentimiento del crédito del mismo, resulta de urgencia proceder a abonar la cuenta mencionada;

Por tanto, y atento a la facultad conferida por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el pago de la cuenta de los señores Jacobo Peuser —Sociedad Anónima— por la suma de \$ 11.409.06.— (Once mil cuatrocientos nueve pesos con seis centavos m/n.) con imputación al presente Decreto.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16184—

Salta, Abril 26 de 1933.—

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 44 sobre ampliación de las emisiones de "Obligaciones de la Provincia" en su Artículo 6.º inciso b) asigna una partida (entre otras) de \$ 66.146.02 (Sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos con dos centavos) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como aporte extraordinario del Gobierno;

Que la misma en igual artículo inciso c) asigna al Banco Provincial de Salta, en cancelación a la deuda del Gobierno de la Provincia documentada por Ley N.º 1056 del 18 de Setiembre de 1917 la suma de \$ 140.311.01 (Ciento cuarenta mil trescientos once pesos con un centavo);

Que en igual forma en su inciso d) asigna a la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada la suma

de \$ 135.875.95 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos).

Que por otra parte el inciso a) del referido Artículo 6.º de la misma Ley asigna al Consejo General de Educación, para pago de sueldos del personal docente, ordenanzas de las escuelas y alquileres de las casas que ocupa, y en cancelación de deuda que tiene el Gobierno de la Provincia con la mencionada Institución, la suma de \$ 602.611.49 (Seiscientos dos mil seiscientos once pesos con cuarenta y nueve centavos);

Que para la Caja de Montepío y Sanidad, en el inciso e) se establece una suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos) para la instalación del Montepío Oficial de Préstamos cuya creación autoriza la Ley N.º 21 del 2 de Setiembre de 1930, con cargo de devolución en las condiciones que establecerá el Poder Ejecutivo y mediante las utilidades de esta Caja afectadas a la creación de dicho Montepío;

Que la Comisión Asesora que determina el Artículo 10 de la referida Ley, con fecha 25 del corriente mes y año, bajo la presidencia de S. S. el señor Ministro de Hacienda, resolvió fijar la cantidad de nuevas Obligaciones a emitir en la suma de \$ 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos), invirtiendo esta cantidad en la siguiente forma:

- a) Para cancelar la deuda del Gobierno de la Provincia con el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 126.354.77 (Ciento veintiseis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos)
- b) Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones como a cuenta del aporte extraordinario del Gobierno a la misma, \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos).
- c) Para la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, la su-

ma de \$ 23.645.23 (Veintitres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con veintitrés centavos) como a cuenta de la misma;

- d) Para el Consejo General de Educación de la Provincia, como a cuenta de la asignación que determina la referida Ley, la cantidad de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos).
- e) Para la Caja de Montepío y Sanidad, como a cuenta de la partida que le da la Ley N.º 44, la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos).

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Facúltase al señor Contador General, Don Rafael Del Carlo para que conjuntamente con el señor Tesorero General de la Provincia, Don José Dávalos Leguizamón, retire del Banco Provincial de Salta la cantidad de Cien Mil pesos en Obligaciones de la Pveia., de la Ley del 20 de Octubre de 1932 —Emisión Enero 1933— depositados en aquel Banco en la cuenta de "Valores en Custodia".

Art. 2.º — Facúltase al señor Contador General, Don Rafael Del Carlo para que conjuntamente con los señores Tesorero General de la Provincia y Director General de Rentas, retiren de esta última Repartición la cantidad de Trescientos Mil Pesos de las mismas Obligaciones que se encuentran allí depositadas en Custodia.

Art. 3.º — El importe de estas Obligaciones será depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia en la cuenta "Obligaciones de la Provincia — Emisión 1933— para ser girados en la siguiente forma:

- a) A la orden del Banco Provincial de Salta la suma de Ciento Vein-

tiseis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro pesos con Setenta Centavos en pago del saldo de la deuda a cargo de la Provincia.

- b) A la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la cantidad de Cincuenta Mil Pesos, como en trega a cuenta.
- c) A la orden de la Dirección General de Obras Públicas la suma de Quince mil Doseientos Treinta y Seis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos, con cargo a la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, para pagar al señor Juan B. Marcuzzi la primera y segunda cuota de las obras de edificación del Molino Harinero que construye, y de acuerdo a los Expedientes números dos mil quinientos cinco y dos mil ochocientos cuarenta y seis Letras M. que se tramitan por el Ministerio de Hacienda.
- d) A la orden del Consejo General de Educación de la Provincia, y como a cuenta de la partida asignada por la Ley respectiva, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos y
- e) A la orden de la Caja de Montepío y Sanidad, como a cuenta de lo que ha de entregárséle por imperio de la misma Ley, la suma de Cincuenta Mil Pesos.

Art. 4.º — Contaduría General procederá a liquidar las ya citadas cantidades con imputación a la Ley de Emisión de las Obligaciones antes referida.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16186—

Salta, Abril 27 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2970 Letra O. en el que el señor Martín J. Oroasco solicita se le concedan diez días de licencia por razones de salud, como lo justifica con el certificado médico que acompaña,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Concédense diez días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Contador Fiscal, señor Martín Oroasco, a contar desde el 2 de Mayo próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16187—

Salta, Abril 27 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 1730 Letra C. por el que el señor Cosme D. García solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuado en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cosme D. García tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Cosme D. García la suma de \$ 149.24 (Ciento cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia, desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cop'a: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

16188—

Salta, Abril 27 de 1933.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 del corriente mes y año referente a la circulación de nuevas Obligaciones de la Provincia. Emisión 1933 — por valor de Cuatrocientos mil pesos m/n. con las únicas limitaciones que establecen los artículos 2.º y 3.º del presente decreto.

Art. 2.º — Déjase subsistente de aquel la única parte a que se refiere el inciso c) del artículo 3.º, en cuanto se refiere al pago que con dicha cantidad debe hacerse al señor Juan B. Marcuzzi, y fijando la cantidad a emitirse y lanzar a la circulación en Diez y seis mil pesos.

Art. 3.º — El saldo de \$ 384.000 m/n. depositados a la orden del Gobierno de la Provincia, Cuenta Emisión Enero 1933. Transfírase a la cuenta de "Valores en Custodia" en el Banco Provincial de Salta hasta tanto se resuelva lo que corresponda, con intervención del Escribano de Gobierno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es cop'a: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.189—

Salta, Abril 27 de 1933.

Visto el expediente N.º 1641 — Letra C. por el que el señor Mateo Lezano, solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mateo Lezano tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Mateo Lezano la

suma de \$ 170.37 (Ciento setenta pesos con treinta y siete centavos m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea

Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.192 —

Salta, Abril 28 de 1933.

Visto el expediente N.º 2983 — Letra C. en el cual se presenta el señor David Michel Torino y Don Sergio López Campo en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro-Defensa del Petróleo de Salta, solicitando de este Gobierno la Cooperación necesaria e indispensable en favor del propósito que les ha llevado en defensa de la riqueza petrolífera de la Provincia y a raíz de la propaganda tendenciosa que se emprendió con motivo de los convenios celebrados entre este Gobierno y Compañías privadas; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución llevada a cabo por el citado Comité Pro-Defensa del Petróleo de Salta ha aportado a la

Provincia grandes beneficios, pues ha ilustrado al pueblo de la República con respecto a la exactitud de las causas, evitando malas interpretaciones y refutando con claridad y energía;

Que para llegar a este fin ha debido hacer frente a importantes gastos de telegramas, publicaciones en los principales rotativos del país, etc., encontrándose en la actualidad con un déficit que asciende a la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos;

Que por las razones expresadas, este Gobierno no puede permanecer im pasible sin cooperar en la medida que las circunstancias actuales lo permiten;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Sr. Presidente y Secretario del Comité Pro-Defensa del Petróleo de Salta, don David Michel Torino y don Sergio López Campo, la suma de ocho mil cuatrocientos pesos debiéndose imputar este gasto que se autoriza al presente Decreto, con cargo de la oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.193—

Salta, Abril 28 de 1933.

Visto el expediente N.º 1579 — Letra C. por el que el señor Raúl Goitia, solicita la devolución del descuento del 5 0/0 efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Agosto de 1927 hasta Noviembre de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Goitia tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 vta. de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Raúl Goitia la suma de \$ 134.66 (Ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos m/l.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Agosto de 1927 hasta Noviembre de 1928, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 5 ta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.194—

Salta, Abril 28 de 1933.

Visto el expediente N.º 1637 — Letra C. por el que el señor Celso E. Atencio, solicita la devolución del descuento del 5 0/0 efectuados en sus sueldos como empleado del Consejo General de Educación de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Marzo de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Celso E. Atencio tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 3 y vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Celso E. Atencio la suma de \$ 169.75 m/l. ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos m/l.) importe de los sueldos como empleado del Consejo General de Educación de la Provincia desde Mayo de 1928 hasta Marzo de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 y vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.195—

Salta, Abril 29 de 1933.

Visto el expediente N.º 2906 — Letra C. por el que la señorita Sara Lona solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Abril de 1919 hasta Febrero de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Sara Lona tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta y 4, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Sara Lona la suma de \$ 1.023.62 (Un mil veintitres pesos con sesenta y dos centavos m/l), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Abril de 1919 hasta Febrero de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta. y 4, de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese,

se, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.202—

Salta, Mayo 2 de 1933—

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6.º de la Ley de Emisión de "Obligaciones de la Provincia de Salta" del 30 de Setiembre de 1932, los fondos de los impuestos al Consumo no podrán disponerse sino en los casos que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las "Obligaciones" emitidas;

Que los fondos existentes en la cuenta N.º 30 y los intereses a producirse hasta el día 30 de Junio próximo venidero, fecha en que debe efectuarse la amortización de las Obligaciones de la Provincia en circulación, como lo dispone la ley de 20 de Octubre de 1932, han de responder suficientemente a cubrir los gastos de amortización e intereses de las "Obligaciones" emitidas; y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,**DECRETA:**

Art. 1.º — Transfírase la suma de \$ 40.000.— (Cuarenta mil pesos m/n.) en el Banco de la Provincia

de Salta, de la cuenta "N.º 30" a la cuenta "Rentas Generales" del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención del Contador General, don Rafael Del Carlo y del Tesorero General, señor José Dávalos Leguizamón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.203—

Salta, Abril 29 de 1933.

Resultando de las constancias de este expediente N.º 3003 — Letra F. que el Juzgado de Comercio ha regulado los honorarios del señor Juez de Paz Titular de Anta, don Alfonso T. Orlando en la suma de \$ 50.— (Cincuenta pesos m/l.) en el juicio ejecutivo Fisco Provincial vs. José Chiozza, aprobándose además la cuenta de gastos presentada por el expresado Juez, la que importa la suma de \$ 65.— (Sesenta y cinco pesos m/l.) que sumados al importe de los honorarios, hace un total de \$ 115.— (Ciento quince pesos m/l.); y

CONSIDERANDO:

Que este pago está justificado con la nota pasada por el señor Apoderado de Gobierno, don Justo C. Figueroa; y atento a lo informado por Contaduría General de fs. 2 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Alfonso T. Orlando la suma de \$ 115 (Ciento quince pesos m/l.) correspondiente a los honorarios y gastos mencionados en el citado juicio, debiéndose imputar este gasto al Anexo C. — Inciso 7 — Item 1 — Partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub- Secretario de Hacienda

N.º 16.204—

Salta, Mayo 3 de 1933

Visto el expediente N.º 3068 — Letra R. en el que la señorita Blanca Ruiz Figueroa solicita se le concedan quince días de licencia por razones de salud, como lo justifica con el certificado médico que acompaña,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente Copista, de la Contaduría General de la Provincia, señorita Blanca Ruiz Figueroa, a contar desde el 8 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub- Secretario de Hacienda

N.º 16.205—

Salta, Mayo 3 de 1933.

Encontrándose vacantes los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías y Marcas de La Caldera por renuncia de la señorita Clara Irady,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Nómbrase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías y Marcas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Caldera, a la señora Julia Regis de Regis.

Art. 2.º — La nombrada, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 3000 (Tres mil pesos m/n.) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.206—

Salta, Mayo 3 de 1933.

Visto el expediente N.º 3037 — Letra D. en el cual el señor Director General de Obras Públicas solicita la entrega de la cantidad de un mil pesos m/n. a fin de ejecutar el levantamiento topográfico del pueblo de Tartagal, de conformidad a la Ley N.º 5 de fecha Agosto 6 de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del Decreto de Febrero 22 del corriente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es urgente practicar los trabajos ordenados en el mismo;

Por, tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de un mil pesos m/n. para practicar el levantamiento topográfico del pueblo de Tartagal, y en tal virtud, liquídese por Contaduría General la cantidad mencionada a favor del señor Director General de Obras Públicas, ingeniero Alfonso Peralta, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

N.º 16.207—

Salta, Mayo 3 de 1933.

Visto el expediente N.º 1643 — Letra C. por el que el señor Mario Ovejero Paz, solicita la devolución del descuento del 5 0/0 efectuados en sus sueldos como empleado del Consejo General de Educación de la Provincia desde Marzo de 1922 hasta Mayo de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Ovejero Paz tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta

Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 4, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Mario Ovejero Paz la suma de \$ 97.60 (Noventa y siete pesos con sesenta centavos m/l.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado del Consejo General de Educación de la Provincia desde Marzo de 1922 hasta Mayo de 1925, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

N.º 16.208—

Salta, Mayo 3 de 1931.

Visto el expediente N.º 1729 — Letra C. por el que el señor Eusebio Acosta solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración desde Julio de 1928 hasta Octubre de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio Acosta tiene derecho a la devolución que solicita

como lo manifiesta la Junta Administradora en su informe de fs. 5 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Eusebio Acosta la suma de \$ 203.69 (Doscientos tres pesos con sesenta y nueve centavos m/l.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración, desde Julio de 1928 hasta Octubre de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.209—

Salta, Mayo 3 de 1931

Visto el expediente N.º 2964 — Letra C. por el que la señorita Lucía Estrada Quijano solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde Noviembre de

1921 hasta Mayo de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Lucía Estrada Quijano tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 5 y vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia, I

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Lucía Estrada Quijano la suma de \$ 476.60 (Cuatrocientos setenta y seis pesos con sesenta centavos m/n.), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia, desde Noviembre de 1921 hasta Mayo de 1932, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 5 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

Resoluciones Mineras

Salta, 12 de Junio de 1933.

Y VISTO: Este Expediente N.º 108 — Letra G, en que a fs. 17 y con fecha Marzo 3 de 1932, se concede a favor del Sr. Emilio García, permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 500 hectáreas, en terrenos de Don José Antonio Milesi, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, el concesionario Sr. García, no ha cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas.

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente Expediente N.º 108 — letra G, por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una superficie de 500 hectáreas, en terrenos de don José Antonio Milesi, en el lugar "Salinas Grandes" jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, otorgado al Sr. Emilio García, el 3 de Marzo de 1932, corriente a fs. 17 del citado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y al igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dese vista al señor Fiscal de Gobierno,

de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

Luis Victor Outes

Por ante mí:

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 12 de Junio de 1933.

Y VISTO: Este Expediente N.º 110 —Letra M, en que a fs. 14 y con fecha 3 de Marzo de 1932, se concede a favor del Sr. Carlos Mardones, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una extensión de 500 hectáreas, en terrenos de don José Antonio Milesi, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en autos, el concesionario Sr. Mardones, no ha cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente expediente N.º 110 — Letra M, por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una extensión de 500 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, en el lugar "Salinas Grandes", jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, concedido al Sr. Carlos Mardones, el 3 de Marzo de 1932, en resolución correspon-

te a fs. 14 del mencionado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art.º 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790).

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

Luis Victor Outes

Por ante mí:

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 12 de Junio de 1933.

Y VISTO: Este Expediente N.º 112 —Letra B—, en que a fs. 18 y con fecha Marzo 4 de 1932, se concede a favor de los Sres. José Brustio y Celia D. Avila, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una extensión de 1.672 hectáreas, en terrenos de Don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; y

Que según consta en autos, los concesionarios Sres. Brustio y Celia D. Avila, no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 18 del Código de Minería, los trabajos de exploración y estar vencido además, el término del cateo; por ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 y concordante con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atento a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente expediente N.º 112—Letra B, por estar caduco de pleno derecho, de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en

una superficie de 1.672 hectáreas, en terrenos del Sr. José Antonio Milesi, en jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, otorgado a los señores José Brustio y Celia D. Avila, con fecha 4 de Marzo de 1932, corriente a fs. 18 del citado expediente.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase.

Luis Victor Outes

Por ante mí:

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

Salta, 14 de Junio de 1933.

Y VISTO: Este Expediente N.º 115 —Letra L, de solicitud de permiso para exploración y cateo de Sal Común, en una extensión de Dos Mil hectáreas, en terrenos del Fisco Provincial o de propiedad del Sr. José Antonio Milesi, en el lugar denominado "Cangregillos", en jurisdicción de los Departamentos La Poma y Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada por el señor Juan López; y,

CONSIDERANDO:

Que según constancias que obran en autos, el solicitante Sr. López ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Diciembre 2 de 1931, fecha en que se notifica de la última providencia recaída en este expediente, sin que hasta la fecha haya comparecido a Oficina en los días indicados; en consecuencia, haciendo efectivo a lo dispuesto en el Art. 20 y concordante con el Art. 21 del Decreto Reglamentario N.º 11.790 y atentó a lo informado precedentemente por el señor Escribano de Mi-

nas

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de Sal Común, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos del Fisco Provincial o de propiedad del Sr. José Antonio Milesi, en el lugar denominado "Cangregillos", jurisdicción de los Departamentos La Poma y Rosario de Lerma, presentada por el Sr. Juan López, corriente a fs. 3 del citado Expediente N.º 115 — Letra L.

Tómese razón en el libro correspondiente de esta Oficina y a igual efecto pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N.º 11.790.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y archívese este expediente.

Luis Victor Outes

Por ante mí:

Eduardo Alemán
Esc. de Minas

EDICTOS

RENDICION DE CUENTAS en la quiebra de Isaak Farber. — En el expediente N.º 5780 caratulado "Quiebra de Isaak Farber, pedida por él mismo", el señor Juez de Comercio doctor Néstor Cornejo Isasmendi, secretario Carlos Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 21 de 1933. Agréguese a sus antecedentes la boleta de depósito presentada y póngase el proyecto de distribución formulado a

fs. 121 de manifiesto en secretaría por el término perentorio de ocho días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes (art. 119 de la ley de quiebras). Al efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial.—Cornejo Isasmendi". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Junio 23 de 1933. — C. Ferrary Sosa, secretario. 209v.Jlc.20

SUCESORIO: Citación a Juicio. —

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Guillermo F. de los Ríos hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don: ANTONIO MARCADO o JOSE ANTONIO MERCADO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 11 de 1933. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

SUCESORIO.—Citación a Juicio. Por disposición del señor Federal de Sección, doctor Abraham Cornejo, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don:

JOSE LUIS GOMEZ SAEZ

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezcan por ante este Juzgado Federal y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones conforme a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Junio 14 de 1933. — Nolasco Zapata, Escribano Secretario del Juzgado. 201v.Jlo.20

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña VIRGINIA CENTENO o VIRGINIA CENTENO o CARRAL DE SANCHEZ

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 4 de 1933. — A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. 151v.Jn.10

CANCELACION DE FIANZA. —

En los autos sobre cancelación de fianza del procurador don César I. Pipino, solicitada por su fiador el Dr. Ernesto T. Becker, el señor Presidente de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia, por decreto dado con fecha 9 de Marzo del Cte. año, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días en dos diarios de esta ciudad y por una sola vez en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren interesados en la cancelación de dicha fianza, para que se presenten

hacer valer sus derechos dentro del término de seis meses contados desde el día de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser cancelada aquella. — Salta, Mayo 13 de 1933. — Mario Saravia, Secretario de la Corte. 170v. Jn. 21

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo F. de los Rios, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente, a todos los que se consideren a los bienes dejados por fallecimiento de los esposos.

**MARIA ENRIQUETA RAMIREZ
DE CAMPOS Y MANUEL,**

CAMPOS

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legales. — Salta, Junio 8 de 1933.-G. Méndez, secretario.

Por **LUIS MUNIZAGA** JUDICIAL

GRAN REMATE DE GANADO VACUNO, CABALLAR Y MULAR EN EL DEPARTAMENTO LA CANDELARIA

El once (11) de Julio de 1933 a las 16 horas, en el local calle Alsina N.º 433, por orden del señor Juez de Comercio, dictada en los autos "Embargo Preventivo" hoy "Ejecutivo", seguidos por el señor José María Decavi, contra don Andrés H. Arias (cobro de crédito quirografario, he de rematar sin base, las siguientes haciendas que se han embargado al deudor:

250 vacas con cría.
250 vacas sin cría.
180 tambeiras de 3 años.
200 tambeiras de 2 años.
200 terneras de un año arriba.
150 terneros de un año arriba.
80 toros de cuenta.
90 cabezas entre bueyes, torunos y novillos de 3 años arriba.
100 novillos de 2 años arriba.

Las 1.500 cabezas que se detallan encuéntrase en las fincas "Aguada Honda", "Piedra Bola", "Mesada del Trozo" y "Tarija, departamento La Candelaria.

82 novillos de cuenta, en invernada o que estuvieron en invernada.

40 novillos y torunos de 4 años arriba.

30 vacas con cría.

60 vacas sin cría.

Las 212 cabezas que se detallan en el segundo grupo, encuéntrase en la finca "El Datil", El Tala, departamento La Candelaria.

50 yeguas y potros de varias edades.

15 caballos de servicio.

8 mulares.

Los yeguarizos y mulares que se detallan, encuéntrase distribuidos en las fincas que se mencionan.

Todas las haciendas a rematarse se hallan bajo la custodia del ejecutado que a la vez desempeña el cargo de depositario judicial.

Del total de ganado vacuno a rematarse, deberá deducirse la cantidad de 240 cabezas que se han enagenado durante la secuela del juicio.

Comisión del 5% a cargo del o de los compradores, la que deberá abonarse en el acto del remate.

A cuenta del precio de compra exigirá el 20 por ciento en el acto de la subasta. — Luis S. Munizaga, Martillero Público. 206v. Jn. 11

Por Luis Munizaga

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Néstor Cornejo Isasmendi y como correspondiente al juicio "Ejecutivo P. Soler y Cía. vs. Andrés H. Arias, venderé en remate público el DIA 25 de JULIO de 1933, a horas 17, en mi escritorio de calle Alvarado 522, con la base de las dos terceras partes de la evaluación fiscal las siguientes propiedades:

FINCA EL CORRALITO: Base \$ 1.666.67 m/n., ubicada en el partido El Ceibal, departamento de La Candelaria, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con las juntas de Castillejo; al Sud, la aguada de las Cabras; al Naciente, con las faldas del cerro de Corralito, y al Poniente, con la Quebrada de la Oyada.

FINCA TARIJA: Base \$ 4.000 m/n., ubicada en el partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con propiedad de Segundo Aguilera; al Sud, con propiedad de Servando Díaz, Desiderio Galarza y el Río Ceibal; al Naciente, con la Estancia Corralito y al Poniente, herederos de Sánchez y con Joaquín Machuca.

FINCA PIEDRA BOLA: ubicada en el partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria, dentro de los siguientes límites generales:

Base \$ 13.333.33 m/n. Al Norte, con el Río de El Tigre; al Sud, con la Quebrada de Saravá; al Naciente, con el Cerro de la Candelaria y al Poniente con el Potrero de Vargas.

El ganado que a continuación se

detalla se subastará SIN BASE: existente en el departamento de La Candelaria, de propiedad de don Andrés H. Arias y que llevan la marca H.A., el número de ganado es más o menos dos mil cabezas y que se encuentran inventariadas en el juicio ejecutivo seguido por don José María Decavi vs. Andrés H. Arias, que se tramita en el Juzgado en lo Comercial de esta capital:

400 vacas de vientre.

50 toros de 3 años arriba.

200 tamberas de 2 años arriba.

100 terneros de un año arriba.

150 terneras de un año arriba.

100 novillitos de 2 años arriba. Estos están en la finca El Datil.

250 vacas con cría.

250 vacas sin cría.

180 tamberas de 3 años.

200 tamberas de dos años.

200 terneros de un año arriba.

80 toros de cuenta.

90 cabezas entre bueyes, torunos y novillos.

100 novillos de dos años arriba.

150 terneros de un año arriba.

82 novillos en invernada.

40 novillos y torunos de 4 años arriba.

90 vacas sin cría.

Esta hacienda se encuentra en la Estancias Aguada Honda; Piedra Bola; Mesada del Trozo y Tarija, de propiedad del ejecutado don Andrés H. Arias.

En el acto de la subasta el comprador de los inmuebles detallados abonará el 20% a cuenta de la compra y el 30% sobre la venta de los semovientes y a cuenta de la misma. Para más datos, verse con el suscrito martillero. — Luis Munizaga, Martillero. 195v. Jlo. 25

PADRON MINERO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Ley Nacional de Reforma al C. 1916)

N.º de orden	Expediente N.º. Letra	Fecha del Registro	PROPIETARIO ACTUAL	Nombre de la Mina	MINERAL
1	84-A	1 - III - 1913	Cía. Internacional de Bórax	Júpiter	Bórax
2	287	14 - VIII - 1908	" " " "	La Argentina	"
3		1 - III - 1913	" " " "	Voltan	"
4	85-A	1 - III - 1913	" " " "	Neptuno	"
5	77-A	6 - III - 1912	" " " "	Bolívar	"
6	76-A	6 - III - 1912	" " " "	San Martín	"
7	75-A	6 - III - 1912	" " " "	Sucre	"
8	67-A	8 - VII - 1911	" " " "	Bahía Blanca	"
9	56-A	8 - VII - 1911	" " " "	Los Andes	"
10	68-A	8 - VII - 1911	" " " "	Neuquén	"
11	59-A	8 - VII - 1911	" " " "	San Luis	"
12	266	14 - VIII - 1908	" " " "	La Americana	"
13	326	5 - III - 1909	" " " "	Valparaíso	"
14	277	14 - VIII - 1908	" " " "	La Argentina	"
15	57-A	8 - VII - 1911	" " " "	Misiones	"
16	48-A	8 - VII - 1911	" " " "	Salta	"
17	203	30 - VII - 1904	" " " "	San Estéban	"
18	205	30 - VII - 1904	" " " "	Esperanza	"
19	206	30 - VII - 1904	" " " "	Waiteo	"
20	207	30 - VII - 1904	" " " "	San Guillermo	"
21	122	21 - VI - 1904	" " " "	Británica	"
22	186	7 - VII - 1904	" " " "	Victoria	"
23	200	4 - VII - 1904	" " " "	San Francisco	"
24	61-A	8 - VII - 1911	" " " "	Santa Cruz	"
25	44-A	8 - VII - 1911	" " " "	La Plata	"
26	47-A	8 - VII - 1911	" " " "	Río Negro	"
27	64-A	8 - VII - 1911	" " " "	Buenos Aires	"
28	65-A	8 - VII - 1911	" " " "	Formosa	"
29	70-A	8 - VII - 1911	" " " "	Tucumán	"
30	55-A	8 - VII - 1911	" " " "	Mar del Plata	"
31	45-A	8 - VII - 1911	" " " "	Rioja	"
32	54-A	8 - VII - 1911	" " " "	San Juan	"
33	62-A	8 - VII - 1911	" " " "	La Pampa	"
34	49-A	8 - VII - 1911	" " " "	Catamarca	"
35	51-A	8 - VII - 1911	" " " "	Tierra del Fuego	"
36	63-A	8 - VII - 1911	" " " "	Santa Fe	"
37	71-A	8 - VII - 1911	" " " "	Entre Ríos	"
38	50-A	8 - VII - 1911	" " " "	Santiago del Estero	"
39	72-A	8 - VII - 1911	" " " "	Mendoza	"
40	65-A	8 - VII - 1911	" " " "	Tres Arroyos	"
41	52-A	8 - VII - 1911	" " " "	Chascomús	"
42	181	10 - III - 1916	Francisco Folco y otro	Esperanza y Ros	Plata y Cobre
43	48-M	19 - XI - 1910	Standard Oil Company—S. A. A.	San Pedro	Petróleo
44	53-A	8 - VII - 1911	Cía. Internacional de Bórax	Rosario	Bórax
45	73-A	8 - VII - 1911	" " " "	Chubut	"
46	16-A	2 - X - 1908	Standard Oil Company—S. A. A.	Destino	Petróleo
47	17-A	2 - X - 1908	" " " "	Destierrro	"
48	74-A	2 - VII - 1908	Cía. Internacional de Bórax	Mercedes	Bórax
49	381	25 - VI - 1906	Yacimientos Petrolíf. F. scales	República Argentina	Petróleo
50	39-M	17 - XI - 1924	José Manuel Roldán y otros	La Siria Argentina	Galén. Argent.
51	42-M	19 - VI - 1925	Santiago Fiori (h) y otros	Victor	Plomo y Plata
52	45-M	10 - X - 1925	Alberto Ulmann	Victoria	Plomo
53	40-M	12 - V - 1925	Andrés Galinski	Zenta	Plata y Galena
54	24-M	12 - XI - 1920	Andrés Galinski	S. Andrés y Agaveo	Plata, Plomo, Cobre
55	46-M	5 - V - 1926	Martín Michel Torino	La Aguada y de la Piedra Blanca	Mica
56	47-M	9 - VIII - 1926	Standard Oil Company—S. A. A.	Mirtle	Petróleo
57	36-A	15 - XI - 1909	" " " "	San Marino	"
58	394	16 - VII - 1906	" " " "	La Milagro	"
59			" " " "	Estaca Petrolifera	"
60	51-M	5 - VI - 1927	" " " "	San Pablo	"
61	26-A	27 - VIII - 1907	" " " "	Carmelo Santerbó	"
62	27-A	13 - VII - 1908	" " " "	La Panteonera	"
63	58-M	10 - IV - 1928	" " " "	Luisa	"
64	55-M	27 - XII - 1927	Miguel A. Tanco y B. R. Güemes	Churqui Pampa	Plomo
65	53-M	17 - VIII - 1927	Cía. Nacional de Petróleos I. d. a.	Tartagal	Petróleo
66	54-M	1 - X - 1927	" " " "	Porceiana	"
67	57-M	24 - III - 1928	" " " "	Ramos	"
68	52-M	4 - VIII - 1927	Cía. de Petróleos La República L.	Lomas	"
69	56-M	3 - II - 1928	Standard Oil Company—S. A. A.	Laura	"
70	26	11 - V - 1921	Belisario Benítez y otro	El Triunfo	"
71	27	11 - V - 1921	Belisario Benítez y otro	La Poderosa	"
72	28	11 - V - 1921	Belisario Benítez y otro	La Firmeza	"
73	5-A	12 - VIII - 1908	Lola Mora de Hernández	La Despreciada	Oro y Cobre
74	6-A	12 - VIII - 1908	" " " "	Oronesa	" " "
75	7-A	12 - VIII - 1908	" " " "	La Difícil	Plata y Plomo
76	8-A	12 - VIII - 1908	" " " "	La Constancia	Oro y Cobre
77	9-A	12 - VIII - 1908	" " " "	El Churqui	" " "
78	10-A	12 - VIII - 1908	" " " "	San Angel	" " "
79	11-A	12 - VIII - 1908	" " " "	Marina	" " "
80	12-A	12 - VIII - 1908	" " " "	María Magdalena	" " "
81	13-A	12 - VIII - 1908	" " " "	San Donato	" " "
82	14-A	12 - VIII - 1908	" " " "	La Tentadora	" " "
83	15-A	12 - VIII - 1908	" " " "	La Deslumbradora	" " "
84	22-M	16 - VI - 1920	Francisco Martínez y Cía. . . .	Virgen del Rosario	Cobre
85	25	15 - XI - 1920	Delfín Risso Patrón y otro	El Jurado	"
86	34-M	8 - VI - 1924	José María Sotomayor	Negra	Hierro y otros
87	35-M	8 - VI - 1924	José María Sotomayor	Ofelia	" " "
88	36-M	8 - VI - 1924	José María Sotomayor	Guanaca	" " "

PADRON MINERO DE LA PROVINCIA DE SA

(Ley Nacional de Reforma al Código

N.º de orden	Expediente No. Letra	Fecha del Registro	PROPIETARIO ACTUAL	Nombre de la Mina	MINERAL	FECHA DE COM.	
						DIA	MES
89	3-M	13 - I - 1916	José de Maíz Pérez	Saturno	Zinc	28	Noviembre
90	60-A	8 - VII - 1911	Cía. Internacional de Bórax	Córdoba	Bórax	9	Noviembre
91	5-T	30 - IV - 1930	Miguel A. Tanco y otro	Paltaorco	Plomo		
92	2-N	31 - X - 1932	Cía. Nacional de Petróleos Ltda.	Leonor	Petróleo	11	Febrero
93	44-L	30 - IV - 1930	Juan Larrán	Caldera 1, 2 y 3	Plomo y plata		
94	69-A	25 - VII - 1930	Francisco Romero	San Antonio	" "		
95	37-U	19 - V - 1931	Elvira M. de Uriburu y otros	San Francisco	Cobre	3	Mayo
96	80-V	31 - VII - 1931	Juan Baigorri Velar y otros	Nyda	Combustible	5	Setiembre
97	81-R	9 - X - 1931	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Talia	Petróleo		
98	131-Y	30 - XI - 1931	D. G. de Yacimientos P. Fiscales	Turca	"		
99	132-Y	5 - XII - 1931	D. G. de Yacimientos P. Fiscales	Tita	"		
100	133-Y	9 - XII - 1931	D. G. de Yacimientos P. Fiscales	Tacuari	"		
101	156-Y	9 - VI - 1932	D. G. de Yacimientos P. Fiscales	Temple	"		
102	157-Y	10 - VI - 1932	D. G. de Yacimientos P. Fiscales	Tota	"		
103	151-B	1 - VIII - 1932	Aleandro Bonari y otro	La Colorada	Cobre		
104	8-S	31 - VIII - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Thomas	Petróleo	26	Enero
105	17-S	31 - VIII - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Aguaray	"	8	Febrero
106	27-S	31 - VIII - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Yacuy	"	26	Enero
107	32-S	31 - VIII - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Alicia	Hidro. carb. gaseos.	8	Febrero
108	53-S	31 - VIII - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Taira	Petróleo	26	Enero
109	28-R	31 - VIII - 1932	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Tora	"	26	Enero
110	42-R	31 - VIII - 1932	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Raquel	"	11	Febrero
111	60-R	31 - VIII - 1932	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Reina	"	11	Febrero
112	22-C	31 - VIII - 1932	Lubricant'na, Sociedad Anónima	Rita	"	8	Febrero
113	39-C	31 - VIII - 1932	Lubricant'na, Sociedad Anónima	Rosario	"	11	Febrero
114	20-N	31 - VIII - 1932	Cía. Nacional de Petróleos Ltda.	Aguá Blanca	"	8	Febrero
115	10-N	17 - IX - 1932	Cía. Nacional de Petróleos Ltda.	L'la	"	8	Febrero
116	6-R	4 - XI - 1932	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Ludmila	"	11	Febrero
117	7-S	10 - XI - 1932	Standard Oil Company—S. A. A.	Lucía	"	11	Febrero
118	164-N	19 - IX - 1932	Cía. Nacional de Petróleos Ltda.	Leona	"	11	Febrero
119	11-R	10 - III - 1933	Cía. de Petróleos La República Ltd.	Ramona	"		
120	30-N	10 - III - 1933	Cía. Nacional de Petróleos Ltda.	Tigre	"		
121	21-S	10 - III - 1933	Standard Oil Company—S. A. A.	Rosa	"		
122	13-S	10 - III - 1933	Standard Oil Company—S. A. A.	San Lorenzo	"		

T. DE LA ZERDA

Adscripto

LUIS VICTOR

Director Geológico

ALTA HASTA EL 30 DE MARZO DE 1933

de Minería N.º 10.273, Artículo 8)

ESION AÑO	CATEGORIA	Superficie en Hectáreas	Fert. eretas	UBICACION		Estado pago del Cánon	Estado del Expediente	OBSERVACIONES
				Departamento	Distrito			
1917	1.ª		1	La Poma	Dentro Mina	Debe cánon	Mensurada	
1911	2.ª	110	1	La Poma	Niño Muerto		"	
—	1.ª	63	7	S. Victoria	Paltorco	Debe canón	Sin mensura	
1933	"	486	6	Orán	Tartagal	No debe	A mensurarse	
—	"	27	3	Caldera	San José	" "	" "	
—	"	18	2	Molinos	Brialito	" "	Sin mensura	
—	"	27	3	San Carlos	Cardones	" "	Sin mensura	
1932	"	567	7	R. de la Fromera	Morenillos	" "	Mensurándose	
1932	"	486	6	Orán	Tartagal	" "	Mensurándose	
—	"	486	6	Orán	"	" "	Mensurándose	
—	"	461	6	Orán	"	" "	Mensurándose	
—	"	81	1	Orán	"	" "	Mensurándose	
—	"	486	6	Orán	"	" "	Mensurándose	
—	"	486	6	Orán	"	" "	Mensurándose	
—	"	18	2	La Poma	Los Cobres	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	Tartagal	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	567	7	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	Agua Blanca	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	Tartagal	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
1933	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
—	"	567	7	Orán	"	" "	A mensurarse	
—	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
—	"	486	6	Orán	"	" "	A mensurarse	
—	"	486	5	Orán	Río Seco	" "	A mensurarse	

Salta, 30 de Marzo de 1933

OR OUTES
eral de Minas

EDUARDO ALEMAN
Escribano de Minas